Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 024-2024-PCM/SD

Lima, 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

Oficio N° 197-2024-MDCC-P-C y la Ordenanza Municipal N° 006-224-MDCC-P-C de la Municipalidad Distrital de Ccapi; el Oficio N° 264-2024-A-MDH/P y la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDH/P de la Municipalidad Distrital de Huanoquite; el Memorando N° D000394-2024-PCM-SSFD e Informe N° D000071-2024-PCM-SD-EDT de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el literal a) del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la separación voluntaria se produce cuando uno o más integrantes de la mancomunidad municipal deciden su separación de ésta; y que se formaliza mediante ordenanza municipal con la aprobación de la separación y no requiere aprobación del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, señala que la inscripción de la separación voluntaria en el Registro de Mancomunidades Municipales lo solicita la municipalidad que expresa tal decisión;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; asimismo, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en

dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 563-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la adecuación de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar" en el Registro de Mancomunidades Municipales, integrada por las Municipalidades Distritales de Huanoquite, Ccapi, Paccaritambo y Yaurisque de la provincia de Paruro, en el departamento de Cusco;

Que, por Oficio N° 197-2024-MDCC-P-C, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapi, de la provincia de Paruro en el departamento de Cusco, solicita la inscripción de la separación de esta entidad de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-224-MDCC-P-C, la Municipalidad Distrital Ccapi aprobó su separación de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar";

Que, por el Oficio N°264-2024-A-MDH/P, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de la provincia de Paruro en el departamento de Cusco, solicita la inscripción de la separación de esta entidad de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDH/P, la Municipalidad Distrital de Huanoquite aprobó su separación de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar";

Que, acorde con el Memorando N° D000394-2024-PCM-SSFD e Informe N° D000071-2024-PCM-SD-EDT, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, se concluye que los documentos presentados para la inscripción del acto de separación cumplen con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley y en el artículo 19 del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de la Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la separación de las Municipalidades Distritales de Ccapi y Huanoquite de la provincia de Paruro, departamento de Cusco de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar" en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de inscripción de la separación

1.1. Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la separación de las Municipalidades Distritales de Ccapi y Huanoquite de la provincia de Paruro, departamento de Cusco, de la "Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar".

1.2. La Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar queda integrada por las Municipalidades Distritales de Paccaritambo y Yaurisque de la provincia de Paruro, en el departamento de Cusco.

Artículo 2.- Registro de anexos

Inscribir la Ordenanza Municipal N° 006-224-MDCC-P-C de la Municipalidad Distrital de Ccapi y la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDH/P de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, que aprueban respectivamente, la separación de estas entidades de la Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Secretaría de Descentralización la notificación de la presente Resolución a la Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros: http://www.gob.pe/pcm.

***Regístrese, comuníquese y publíquese*.**

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por MORIANO CHIPANA Joel Martin FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 12:18:59 -05:00

JOEL MARTÍN MORIANO CHIPANA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN (E)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS